

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede de las Cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio 2006.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Delegación de facultades para la elevación a públicos de los acuerdos que se adopten.

Quinto.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social la documentación que será sometida a la Junta, y pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

San Pedro del Pinatar, 14 de febrero de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Egea Henarejos.—8.862.

YUSTE INMOFÍN 2000, SOCIEDAD LIMITADA

Auto de insolvencia.

D.ª Elena Alonso Berrio-Ategortúa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3, de Madrid

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 173/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Flores Borrás contra la demandada Yuste Inmofin 2000, Sociedad Limitada, sobre Cantidad, se ha dictado el día 14-2-07 Auto, por el que se declara a la ejecutada Yuste

Inmofin 2000, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia parcial por importe de 6.151,39 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.—Madrid, 14 de febrero de 2007.—Secretaria Judicial, D.ª Elena Alonso Berrio-Ategortúa.—8.986.

YUSTE INMOFÍN 2000, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª Elena Alonso Berrio-Ategortúa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 174/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ángel de Andrés Martín contra la demandada «Yuste Inmofin 2000, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado el día 14-2-07, Auto, por el que se declara a la ejecutada «Yuste Inmofin 2000, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia parcial por importe de 6.159,13 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 14 de febrero de 2007.—Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Ategortúa.—8.987.

ZARABUILDING, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

CANARY SAND, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de «Zarabuilding, Sociedad Anónima», y «Canary Sand, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas con fecha 18 de febrero de 2007 han acordado la fusión de las dos sociedades, resultante de la absorción de «Canary Sand, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Zarabuilding, Sociedad Anónima».

Los socios y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Durante el plazo de un mes a computar desde la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de febrero de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Palacios Rubio.—9.385. 2.ª 28-2-2007